



MURCIA.
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPER DEL SELLO QVARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y VNO, POR AVER FALTADO.

[Handwritten flourish]

Yo el Rey Pnro V^o de Castilla En nombre de su Magestad
quedo y en derecho de lugar y son Perjuicio de otro qual
quiera que se competiere que Protesto Vn Parer co
ante Vn. = Jdigo que En la joya blazonada de
Bastio que llaman de los Palacios Linde Alas Casas Pro
bias de Mi morada Asi Vn pedazo de sitio de Bien
te Pared de ancho y treinta de largo el qual nezesito
Para fabricar y de anchas En dicha mi casa Vn quarto
Cavalleria y Pared que alinda Por medio con el
Corral de ganadero de Alonso Ramirez y Calle que de xare
de por medio Por saliente y le bante con el xido que
Asi Acuerdo Racion con la esquina de dicho Corral de Re
mirer y las Casas de los herederos de D^o Juan Sanchez
Romero que tambien Alinda por el nor de Dexando
Asimismo Calle de por medio que sube del Carril
y Por Poniente Alinda con dicha Mi casa y Respetto
de nezeitarlo y estar Adel y al de de dicha mi casa
y no ser con veniente Para otro ninguno A Vn. Pido
y Suplico Me den Licencia Para Acer dichas obras que
En ello Recivire Merced Jsdia que Pido y Para ello

El Heuan
Piqueral

cuanto.

Por presentada y esta Parte se le Concede la Lic^a que piden
su perjuicio de ser eno quemor dno tenga a atender en
a la utilidad que se que de el au. de p. blazon en su ar
Ala Costumbre que los Cones por tienen de Inmemorial
para dar dhor licencias en cui su had asi lo de su misma
non los señores Joseph Fr^o Caranaca e Juan Garcia Cay. M^o
caldes ordinarios, Juan Romero y Miguel de la Cruz

